

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.

PLIEGO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LA FLOTA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, EQUIPOS Y
MAQUINARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS, S.A.

EXPEDIENTE Nº:

LHP 01/2020

ÍNDICE

PLIEGO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.....4

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN.....4

- 1. OBJETO DEL CONTRATO4
- 2. NECESIDADES A SATISFACER.....5
- 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN5
- 4. PERFIL DE CONTRATANTE5
- 5. PLAZO DE HOMOLOGACIÓN Y DURACIÓN5
- 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO6
- 7. PRECIOS UNITARIOS7
- 8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....7
- 9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA8
- 10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL9

TÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN9

- 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN9
- 12. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN
10
- 13. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN10
- 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES11
- 15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN13
- 16. GARANTÍAS.....14
- 17. ADJUDICACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y NOTIFICACIÓN14
- 18. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN14

TÍTULO III: CUESTIONES SOBRE LA HOMOLOGACIÓN15

- 19. FUNCIONAMIENTO Y EFECTOS DE LA HOMOLOGACIÓN15
- 20. SUSPENSIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.....15
- 21. PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRESARIO HOMOLOGADO15

TÍTULO IV: CONTRATACIÓN BASADA EN LA HOMOLOGACIÓN.....16

- 22. CONTRATACIÓN DE EMPRESARIOS HOMOLOGADOS.....16
- 23. DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS16
- 24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN19
- 25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO19
- 26. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES19

27. EXTINCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y DE LAS CONTRATACIONES BASADAS EN LA MISMA	20
28. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.....	21
29. JURISDICCIÓN	21
30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	21
ANEXO I.- LISTADO DE VEHÍCULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA.....	
ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE	
ANEXO IV.- EMPRESAS EXTRANJERAS.....	
ANEXO V.- OFERTA ECONÓMICA	

**PLIEGO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.** Constituye el objeto del presente Procedimiento de Homologación de Proveedores la selección de las empresas que prestarán los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos industriales, equipos y maquinaria de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.** (en adelante, “**GIRSA**”) así como la regulación de las cláusulas que regirán la contratación de los mismos una vez estos hayan sido homologados.
- 1.2.** En el **Anexo I** al presente Pliego de Homologación de Proveedores (en adelante, e indistintamente, el “**PHP**” o el “**Pliego**”) se relacionan los elementos que componen la flota actual de vehículos, equipos y maquinaria de GIRSA.
- 1.3.** El alcance del servicio comprenderá tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como las operaciones de mantenimiento correctivo que se describen en el **Anexo II**.
- 1.4.** El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, pudiendo los licitadores presentar sus solicitudes de homologación a uno, a varios o a todos ellos:

LOTE 1: Zona Almussafes

- 1.1.- reparación mecánica de vehículos
- 1.2.- reparación electromecánica de vehículos
- 1.3.- reparación hidráulica de vehículos
- 1.4.- reparación de equipos y maquinaria pesada

LOTE 2: Zona Alcudia de Crespins

- 2.1.- reparación mecánica de vehículos
- 2.2.- reparación electromecánica de vehículos
- 3.3.- reparación hidráulica de vehículos

LOTE 3: Zona Rincón de Ademuz

- 3.1.- reparación mecánica de vehículos
- 3.2.- reparación electromecánica de vehículos
- 3.3.- reparación hidráulica de vehículos

LOTE 4: Zona Pedralba

- 4.1.- reparación de equipos y maquinaria pesada

LOTE 5: Reparación y sustitución de neumáticos

- 5.1.- reparación, sustitución y suministro de neumáticos

- 1.5.** El Código de Clasificación de las prestaciones objeto de este Contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 50000000-5: Servicios de reparación y mantenimiento.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La Necesidad e idoneidad de la presente contratación consta en el expediente, mediante Informe emitido en fecha 21 de enero de 2020 por el Responsable de servicios y el Responsable de Estrategia y Operaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 14 de las Instrucciones Internas de Contratación de **GIRSA** (en adelante, las "IICN") y el artículo 28 de la LCSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

- 3.1. De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 8 de las IICN, el Órgano de Contratación de **GIRSA** es el Consejo de Administración, que tiene delegadas sus funciones en la Consejera Delegada.
- 3.2. Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación compuesta por:
 - La responsable del Área Jurídica.
 - El responsable de Estudios y Licitaciones.
 - Los Responsables técnicos: (responsable de Servicios y responsable de Estrategia y operaciones, que se considerarán Responsables del Contrato).
- 3.3. En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia mediante su publicación en el Perfil de Contratante.
- 3.4. Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al presente Procedimiento de Homologación de Proveedores podrá consultarse a través del Perfil de Contratante de **GIRSA** el cual se encuentra disponible para su acceso en la siguiente dirección electrónica: <https://www.girsa.es/perfil-contratante/>

5. PLAZO DE HOMOLOGACIÓN Y DURACIÓN

- 5.1. La homologación tendrá una vigencia de **1 AÑO** desde el momento de su firma, prorrogable por un año más en caso de satisfacción con el servicio prestado y disponibilidad de presupuesto. En caso de renovación, los adjudicatarios homologados se comprometen a mantener los precios aplicados del primer año con una revisión máxima del Índice General de Precios al Consumo publicado por el INE (o el índice que legalmente pudiera sustituirle).
- 5.2. En su caso, la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación siendo obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración de la Homologación. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 6.1. El presupuesto base de licitación máximo para un ejercicio asciende a la cuantía de **581.398,75 € IVA incluido**.

Esta cuantía se corresponde con el límite máximo de gasto que en este procedimiento puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido¹.

El presupuesto de licitación máximo para cada lote es el siguiente:

LOTE 1: Zona Almussafes	375.155,37 €
LOTE 2: Zona Alcudia de Crespins	102.433,08 €
LOTE 3: Zona Rinc3n de Ademuz	11.016,93 €
LOTE 4: Zona Pedralba	26.900,37 €
LOTE 5: Reparaci3n y sustituci3n de neumáticos	65.893,00 €

- 6.2. El valor estimado del Contrato, asciende a **NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (960.989,62 €), IVA no incluido. Dicho importe se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP e incluye cualquier forma de opci3n eventual y las eventuales prórrogas del contrato².

La distribuci3n del Valor Estimado por lotes, es la siguiente:

LOTE 1: Zona Almussafes	620.091,52 €
LOTE 2: Zona Alcudia de Crespins	169.310,88 €
LOTE 3: Zona Rinc3n de Ademuz	18.209,80 €
LOTE 4: Zona Pedralba	44.463,42 €
LOTE 5: Reparaci3n y sustituci3n de neumáticos	108.914,00 €

- 6.3. Las cifras resenadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de GIRSA. Únicamente generarán obligaci3n de pago los servicios efectivamente encomendados y realizados por las empresas y declarados conformes por el Órgano de Contrataci3n de **GIRSA**.

¹ Para su clculo debern tenerse en cuenta los siguientes conceptos (art. 100 LCSP):

- Costes Directos.
- Costes Indirectos.
- Otros eventuales gastos.
- Costes salariales, con desagregaci3n de g3nero y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia. Igualmente deber determinarse el desglose del presupuesto por lotes (si los hubiese).

² Tambi3n debern tenerse en cuenta el resto de conceptos a que hace referencia el artculo 101.2 de la LCSP, como son:

- Costes derivados de la aplicaci3n de las normativas laborales vigentes.
- Costes derivados de los convenios colectivos de aplicaci3n.
- Pr3rrogas.
- Opciones eventuales.
- Primas o pagos a las licitadoras.
- Modificaciones.
- Otros.

Igualmente deber determinarse el desglose por lotes (si los hubiese).

- 6.4. El precio final del Contrato, excluyendo el IVA, se corresponde con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada.

7. PRECIOS UNITARIOS

En su proposición económica, los solicitantes deberán detallar los precios unitarios, sin incluir el IVA, que resulten de aplicar a las cantidades realmente dispuestas el descuento ofertado sobre la siguiente tabla de precios:

DESCRIPCIÓN	Uds
Mano de Obra (para reparaciones “in situ” y taller)	30 €/h
Descuento para las piezas de repuesto sobre las tarifas oficiales del fabricante	%
Distancia entre taller y punto servicio reparación	0,4 €/km

LOTE 5	Uds
Reparaciones pinchazos	23 €
Montaje/despontaje cubierta	10 €
Quitar/poner neumático	7 €
Rayado neumático	20 €
Sustitución válvula	1,10 €
Descuento sobre las tarifas oficiales del fabricante para suministro de neumáticos	%
Asistencia en centro de GIRSA	10 €

En los precios unitarios ofertados, deberán entenderse incluidos todos los gastos, tasas y arbitrios de cualquier clase, excepto el IVA que se detallará aparte.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 8.1. Podrán concurrir al presente Procedimiento de Homologación de Proveedores las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 9 y 10 del presente Pliego.
- 8.2. Las personas jurídicas sólo podrán optar a la homologación siempre que las prestaciones a que se refiere la misma estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 8.3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del Contrato.

- 8.4. En cuanto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante Informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga.
- 8.5. Pueden contratar con **GIRSA** las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta una vez procedi, en su caso, la adjudicación de la homologación a su favor. No obstante, durante el procedimiento de selección deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como adjudicatarios de la Homologación.
- 8.6. Aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente procedimiento de homologación, podrán ser excluidas de la licitación siempre que su participación en la misma pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.³

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 9.1. Para concurrir al presente procedimiento de homologación de proveedores los licitadores deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar los servicios objeto del presente procedimiento.
- 9.2. En función del lote o lotes al que se presente la proposición, el importe de solvencia económica y financiera a acreditar será el que se indica a continuación:

LOTE 1: Zona Almussafes	375.155,37 €
LOTE 2: Zona Alcudia de Crespins	102.433,08 €
LOTE 3: Zona Rincón de Ademuz	11.016,93 €
LOTE 4: Zona Pedralba	26.900,37 €
Lote 5: Reparación y sustitución de neumáticos	65.893,00 €

- 9.3. La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

³ En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del procedimiento de homologación, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Asimismo, entre las medidas a adoptar por el órgano de contratación para garantizar la libre competencia, se encuentra la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

- 9.4.** La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- 9.5.** En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se acreditará frente al Órgano de Contratación de GIRSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- 10.1.** La solvencia técnica o profesional de los participantes deberá acreditarse a través de la relación de los principales servicios realizados en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

- 10.2.** Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica, económica y financiera a través de los mismos medios de justificación que los empresarios españoles.
- 10.3.** Asimismo, la acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de la Comunidad Valenciana⁴.
- 10.4.** Para acreditar la solvencia, los empresarios podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que durante toda la duración de la ejecución del Contrato dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

TÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

La adjudicación de la condición de proveedor homologado se llevará a cabo, de conformidad con lo previsto en las IICN, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario con aptitud y capacidad para contratar podrá presentar una

⁴ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

proposición, quedando excluida toda negociación con los mismos con carácter previo a la adjudicación.

12. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

12.1. Las solicitudes de homologación se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de **GIRSA** de València, Calle Serranos, nº 12-14, Entlo 1º, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, identificada con huella del tiempo.

12.2. La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente PHP y de sus Anexos, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones y demás normas que resulten de aplicación.

Cada empresario no podrá presentar más de una solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.3. El Órgano de Contratación de **GIRSA** proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

12.4. En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en este PHP, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se publicaran en el correspondiente Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

13. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

13.1. Las solicitudes de homologación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos⁵, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I. del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

13.2. En cada sobre se hará constar una leyenda en la que se indique el título o denominación del Procedimiento de Homologación y el número de expediente. Asimismo se indicará el número y denominación de cada sobre, según se indica a continuación:

- **Sobre nº 1:** Documentación Administrativa.
- **Sobre nº 2:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

⁵ Por "sobres" deberán entenderse igualmente referidos los archivos electrónicos que se empleen en el caso de presentación de las proposiciones a través de medios electrónicos. En este caso, el licitador encontrará en la Herramienta la indicación de todo aquello que tiene que acreditar y cómo (documento, firma y sobre correspondiente). Todo aquello que no figure en la Herramienta no debe ser aportado.

13.3. Cualquier referencia a la documentación correspondiente al Sobre nº 2 (Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática) en el Sobre nº 1 supondrá el rechazo de la oferta.

13.4. Sobre nº 1: denominado “Documentación administrativa”

El mismo deberá contener la siguiente documentación acreditativa de la capacidad de obrar y personalidad del licitador y el cumplimiento de determinados requisitos de solvencia:

a) Declaración responsable según modelo del **Anexo III** debidamente suscrita por el representante del licitador con poder suficiente para ello.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión.

b) El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberá presentarse el compromiso de constitución formal en unión temporal firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

c) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles según modelo del **Anexo IV** que se acompaña a este Pliego, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo establecido en las Cláusulas 9 y 10 del presente Pliego.

13.5. Sobre nº 2: denominado “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”.

Dentro de este sobre se incluirá la Proposición Económica ajustada al modelo del **Anexo V** que se adjunta al presente Pliego debidamente suscrita por el representante del licitador con poder suficiente para ello.

El importe de la oferta deberá expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe (IVA excluido) y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

14.1. Las proposiciones de las empresas licitadoras que opten al procedimiento de homologación serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para cada uno de los lotes:

Precio hora mano de obra (hasta 50 puntos)

Se considerará mejor oferta la que represente la mayor baja porcentual sobre el precio máximo por hora de trabajo y a la que se le asignará la puntuación máxima de 50 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

Donde:

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

*Para el lote 5 se valorará como precio ofertado el sumatorio de los precios de los tipos de reparaciones que deben ofertarse.

Descuento en piezas originales (hasta 40 puntos)

Se considerará mejor oferta aquella que represente la mayor baja porcentual sobre la tarifa de precios piezas originales del fabricante y a la que se le asignará la puntuación máxima de 40 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

Donde:

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

*Para el lote 5 el descuento viene referido a la tarifa oficial del fabricante del neumático nuevo.

Desplazamientos (hasta 10 puntos)

Se considerará mejor oferta aquella que represente la mayor baja porcentual sobre el precio máximo de desplazamiento desde el taller hasta el punto de reparación y a la que se le asignará la puntuación máxima de 10 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

Donde:

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

*Para el Lote 5 se valorará la mayor baja sobre el precio máximo fijado con la misma fórmula

- 14.2.** Las ofertas presentadas para cada uno de los lotes se clasificarán en dos grupos, según las mismas hayan alcanzado un determinado nivel de puntuación:

- Ofertas APTAS: Las que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 80 puntos.
- Ofertas NO APTAS: Las que hayan obtenido una puntuación inferior a 80 puntos.

15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

15.1. La selección de proveedores homologados se realizará por lotes.

15.2. Las empresas que hayan acreditado la solvencia económica y técnica exigida en el presente PHP pasarán a la fase de selección. En esta fase **GIRSA** calificará las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección indicados en la cláusula anterior, eligiendo, en cada lote, las que hayan superado el mínimo de calidad técnica de **80 puntos**.

15.3. Una vez valoradas las ofertas, el Órgano de Contratación de **GIRSA** requerirá a los licitadores que hayan presentado las mejores oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación acreditativa:

- a) Documentos que acrediten la representación y la capacidad de obrar y la válida constitución de la sociedad.
 - Escrituras de constitución de la sociedad y en su caso, modificación de Estatutos.
 - Escritura de otorgamiento de poderes de representación suficientes.
 - Inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos en caso de ser nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; o informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa en los demás casos.

En caso de haber concurrido a la licitación en Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la integrasen deberán acreditar su capacidad de obrar y representación aportando los documentos a que se hace referencia en el apartado a) anterior.

Estas circunstancias anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos, y que deberá a su vez acompañarse de una declaración responsable del licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, según el modelo del **Anexo III** que se acompaña al presente Pliego, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- b) Obligaciones tributarias.

Certificaciones positivas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la correspondiente Administración Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio o certificado acreditativo de no haberse dado de baja del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al efecto.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

15.4. Si en el plazo de los 10 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, no se presentara por parte de algún licitador la documentación requerida, se entenderá que ha retirado la misma.

16. GARANTÍAS

En el presente Contrato no procede la exigencia de garantía provisional ni de garantía definitiva.

17. ADJUDICACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y NOTIFICACIÓN

17.1. La adjudicación de la Homologación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

17.2. La adjudicación de la Homologación, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará de forma electrónica a los candidatos o licitadores bien a través del envío de la resolución a la dirección electrónica habilitada al efecto que cada licitador haya indicado en la Declaración responsable suscrita según modelo del **Anexo III** y, simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante⁶.

18. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN

El documento de formalización se otorgará en el plazo máximo de diez días naturales desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada en la Cláusula 15 del presente Pliego.

⁶ Según lo dispuesto en el artículo 151.3 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, la notificación se realizará por medios electrónicos bien mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en el artículo 9 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Al documento de formalización del Acuerdo de Homologación se unirá un ejemplar del presente PHP y de sus anexos, que se firmarán por el adjudicatario en prueba de expresa conformidad con las condiciones establecidas.

Serán a cargo de los adjudicatarios homologados todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del acuerdo de homologación, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.

TÍTULO III: CUESTIONES SOBRE LA HOMOLOGACIÓN

19. FUNCIONAMIENTO Y EFECTOS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación supone, durante su periodo de vigencia, la obligación de GIRSA de no contratar con ningún proveedor no homologado ninguno de los servicios comprendidos en los lotes que se describen en el presente Pliego.

La homologación no produce la conversión automática de los licitadores homologados en proveedores efectivos de los servicios mencionados. Tal carácter solo se alcanzará tras las contrataciones que se realicen durante la vigencia de la homologación para la prestación de determinado número de los trabajos de reparación y mantenimiento comprendidos en cualquiera de los lotes descritos; número que se fijará en función de las necesidades puntuales de GIRSA, sin que la homologación comporte para la misma obligación alguna de contratar un número mínimo de los citados trabajos.

La homologación conlleva la obligación de los contratistas homologados de presentar oferta a todas las contrataciones de la misma que GIRSA promueva entre ellos.

Los precios, los plazos de garantía y las características de los servicios contenidos en la oferta de cada licitador origen de su homologación serán vinculantes para las contrataciones que se promuevan con posterioridad durante la vigencia de la misma.

20. SUSPENSIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

GIRSA podrá acordar la suspensión temporal o parcial de la homologación en aquellos casos en los que el nivel del servicio no se encuentre dentro de los parámetros mínimos exigidos.

Durante la suspensión temporal el empresario (previamente homologado) no podrá presentar ofertas de servicios o de áreas o territorios, según los casos, sobre los que se encuentre suspendido temporalmente, estando en periodo de vigilancia. Una vez finalizado el plazo de suspensión, estará nuevamente habilitado para atender los encargos y trabajos que se soliciten por GIRSA según sus necesidades.

21. PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRESARIO HOMOLOGADO

GIRSA podrá acordar igualmente la pérdida de la homologación en el caso de que los niveles de calidad sean muy inferiores a los estándares exigidos. La pérdida de la homologación se referirá a la totalidad de los servicios prestados y lotes a que se refiera la homologación.

Una vez perdida la homologación, el empresario no podrá presentar ofertas sobre los servicios sobre los que se encuentre “deshomologado”.

TÍTULO IV: CONTRATACIÓN BASADA EN LA HOMOLOGACIÓN

22. CONTRATACIÓN DE EMPRESARIOS HOMOLOGADOS

Una vez adquirida la homologación, GIRSA realizará las contrataciones específicas de entre los empresarios que se encuentren homologados mediante la remisión de la correspondiente solicitud de presupuesto.

Dicho presupuesto deberá ser elaborado por los empresarios homologados conforme a los conceptos y precios ofertados que se establecen en el Anexo V del presente Pliego.

Al mismo deberá acompañarse igualmente una Declaración responsable mediante la cual se justifique ante el Órgano de Contratación el mantenimiento de las condiciones en virtud de las cuales fueron admitidos en el procedimiento de homologación, acompañada de la correspondiente documentación mediante la que se acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con seguridad social, o se faculte expresamente al mismo a la obtención de dicha información, si ello fuera posible.

Una vez aprobado el presupuesto por GIRSA, se formalizará el pedido correspondiente que detallará como mínimo el alcance de los honorarios, suministros y servicios.

El presente acuerdo no otorga ningún tipo de exclusividad de GIRSA con respecto al adjudicatario, quedando sometido el encargo de los sucesivos trabajos tanto a las necesidades de GIRSA como a sus procedimientos de contratación.

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

23.1. Derechos

Constituyen derechos de las empresas contratistas (previamente homologadas) los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente PHP y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Prestar los servicios a que se refiere la Homologación en los términos derivados del presente Pliego, de su Oferta y del Contrato.
- b) Recabar de **GIRSA** la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

23.2. Obligaciones

Constituyen obligaciones de las empresas contratistas, además de las señaladas en el resto del PHP y las derivadas de las disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

1. *Obligaciones de carácter específico*

- a) Realizar los trabajos de mantenimiento con plena sujeción a las condiciones, plazos y garantías establecidas en las prescripciones técnicas contenidas en el **Anexo II** al presente Pliego.
- b) Disponer, con anterioridad a la fecha de formalización del acuerdo de Homologación, de todas las licencias, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir los trabajos incluidos en el presente Pliego.
- c) Prestar los servicios en un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para la realización de los trabajos.
- d) Entregar toda la información que le sea reclamada por **GIRSA**, así como cumplimentar y remitir a **GIRSA** las correspondientes Órdenes de Depósito/Reparación.
- e) Asumir la responsabilidad de la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para ello, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales.
- f) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí, o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de los servicios.
- g) Notificar a GIRSA todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen. La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario.

En caso de incumplimiento, GIRSA podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ellos sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula 26 de este Pliego.

Obligaciones de carácter general

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente PHP, en el acuerdo de homologación y demás documentación contractual, y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija **GIRSA**.
- b) Obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la realización de los servicios y suscribir los seguros obligatorios.
- c) Cuidar el buen orden en la prestación de los servicios, sin perjuicio de los correspondientes criterios que en cualquier caso pueda indicar **GIRSA**.
- d) Dedicar o adscribir a la ejecución del trabajos los medios personales o materiales suficientes para ello.

- e) Garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados imputables al contratista por acción u omisión, si así lo solicita GIRSA.
- f) El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por GIRSA en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- g) Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso a la que se hubiese otorgado dicho carácter con ocasión de la prestación de los servicios o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- h) Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.
- i) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación objeto de contrato.

2. *Obligaciones de carácter laboral*

- a) El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- b) Asimismo, está obligado al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Las sanciones que las autoridades competentes puedan imponer por el incumplimiento de estas normas han de ser asumidas por el contratista, pudiendo **GIRSA**, suspender el pago de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esta paralización genere derecho a intereses a favor del contratista.

- c) A este respecto **GIRSA**, quedará excluido de toda relación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario, ya sea de plantilla fija o de cualquier carácter, incluido el que pudiera contratar temporalmente.
- d) El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con **GIRSA** bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal.

- e) En consecuencia, la facultad organizativa le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo dispuesto en el presente pliego.

3. *Obligaciones con respecto a la legislación tributaria*

Las empresas contratistas estarán obligadas al pago de cualquier clase de tributos, impuestos directos e indirectos, tasas, etc. relacionados con el objeto del Contrato y será el único responsable frente a la Administración en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

4. *Cláusula de compliance penal.*

Las empresas contratistas estarán obligadas a cumplir con el objeto del contrato con respeto a la legalidad penal vigente, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

24. **CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes de las contrataciones no podrán ser objeto de cesión ni de subcontratación por el Adjudicatario.

25. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

25.1. El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.

25.2. El contratista deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de **GIRSA** también podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

25.3. **GIRSA** efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, durante los 60 días siguientes a su recepción.

26. **INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido en el presente Pliego, **GIRSA** podrá exigir la imposición de las penalidades que se hubieran contemplado en el mismo.

En particular se sancionará al contratista con el 20% del presupuesto de cada pedido por cada una de las siguientes conductas:

- Incumplimiento de las condiciones de guarda y custodia de los vehículos de **GIRSA** durante su estancia en los talleres.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, en los tiempos de reparación marcados en el Anexo II al presente Pliego.
- La no utilización de los repuestos autorizados para los vehículos.
- No respetar los precios ni los descuentos ofertados en el Procedimiento de Homologación.
- Errores en la facturación.
- Excesos de facturación en cuanto al tiempo de mano de obra requerido para la reparación o el mantenimiento de un vehículo.
- Cualquier otra acción u omisión que estando expresamente contemplado en el PHP no fuera cumplida por los talleres seleccionados.

La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista vendrá precedida de una fase previa de audiencia. Las sanciones se determinarán en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir, en todo caso, la aplicación de penalidades; se impondrán por el Órgano de Contratación de GIRSA y se deducirán de la inmediata factura siguiente.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a favor de GIRSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista o la concurrencia sancionadora de otros órdenes.

27. EXTINCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y DE LAS CONTRATACIONES BASADAS EN LA MISMA

Tanto la Homologación como las contrataciones basadas en la misma se extinguirán por su cumplimiento o por resolución.

27.1. Cumplimiento

Tanto la homologación como las contrataciones basadas en aquélla se extinguirán por su cumplimiento en caso de transcurso del plazo de vigencia sin que las partes hayan acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito.

27.2. Resolución

Serán causas de resolución de la Homologación y de las contrataciones basadas en la misma, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- El incumplimiento de los plazos de los servicios de reparación y mantenimiento.
- El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Órgano de Contratación para la prestación de los servicios objeto de homologación.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- El mutuo acuerdo entre **GIRSA** y el contratista.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia de la homologación y de las contrataciones basadas en la misma, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También

- será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

El presente procedimiento de Homologación de Proveedores se regirán por lo establecido en el presente Pliego, en las IICN de **GIRSA** y en la LCSP.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del presente procedimiento de homologación son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, ante el titular del departamento correspondiente de la Diputación de València (artículo 321.5 de la LCSP).

29. JURISDICCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 d) de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente procedimiento de Homologación de Proveedores.

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 b) de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente Procedimiento de homologación y aquellas que se produzcan en las contrataciones basadas en aquél.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València, para resolver los litigos que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente Contrato.

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del Contrato así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **GIRSA** le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

El Contratista manifiesta y garantiza que a los efectos de la prestación del objeto del presente PHP cumple con todo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), así como la normativa nacional relativa a protección de datos que resultara de aplicación. En este sentido, en caso de que tuviera lugar cualquier falta de veracidad en sus manifestaciones, El Contratista deberá indemnizar a **GIRSA** por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de lo que se dispone en la presente Cláusula.

ANEXO I.- LISTADO DE VEHÍCULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA

ANEXO II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO IV.- EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO V.- OFERTA ECONÓMICA

PHP LHP 01/2020 – APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
En Valencia, a 17 de febrero de 2020

